

ORD.: N° 3135/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003548

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 03 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ÁNGEL CHÁVEZ CATALDO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito lo siguiente:

-Nombre y ubicación de preuniversitarios o planes académicos complementarios para el ingreso a la educación superior financiados por la municipalidad que estén en vigencia en la actualidad y hagan clases este año (2019).

-Monto monetario con la que se financian dichos preuniversitarios. Es decir, cuanta cantidad se invierten en estos preuniversitarios de forma anual, en específico, el de este año (2019).

-Nombre del director/a o quien coordine y administre dichos preuniversitarios y cantidad de funcionarios/as en la actualidad (2019).

-Cantidad de estudiantes que ingresaron a estudiar en estos preuniversitarios en el 2019.

-Planificación de estrategias educacionales por parte de la municipalidad para apoyar y acompañar en el proceso de preparación para rendir la PSU e ingreso a la educación superior que se han implementado en los últimos cinco años (periodo del 2014-2019) y aquellos pensados para el futuro (2020)."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, que para el año 2019 no se contempló el llevar a cabo el Preuniversitario, debido a la falta de Recursos, por tanto no existe monto asociado, nombre, ubicación, planes académicos, Director ni lista de estudiantes correspondiente al año en curso. Lo anterior en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

Respecto del último ítem, se adjunta "Informe sobre la metodología del Preuniversitario" desde el año 2015 hasta el año 2018, información entregada por don Andrés Zamora Lartiga, ex Coordinador del Preuniversitario.

Respecto a la planificación de los temarios académicos, estos se han elaborado de acuerdo a los parámetros establecidos por el DEMRE (Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional), en cuya página web (<https://psu.demre.cl/la-prueba/pruebas-y-temarios/presentacion-pruebas-temarios-p2019>) se encuentran los contenidos de cada materia. Esto en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios,

folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

De no estar conforme con la respuesta precedentes, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg